

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/0475-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES – TUMBES – TUMBES

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N°01 – ALMACENAMIENTO Y ESTADO
SITUACIONAL DE PRODUCTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 AL 8 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 14 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/0475-SCC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES”**

HITO CONTROL N°01 – ALMACENAMIENTO Y ESTADO SITUACIONAL DE PRODUCTO



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	28
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	30



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2024-OCI/0475-SCC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N°01 – ALMACENAMIENTO Y ESTADO SITUACIONAL DE PRODUCTO



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio n.° 093-2024-MPT-OCI de 2 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2024-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Tumbes viene realizando la gestión del PCA para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a los centros de atención, que permita asegurar la provisión oportuna a los beneficiarios, conforme a la normativa aplicable, a fin de comunicar al Titular los avances obtenidos y riesgos detectados para el tratamiento correspondiente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el almacenamiento de los bienes se realiza conforme a la normativa aplicable, así también verificar si el producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” cumple con los estándares de inocuidad y es apto para el consumo humano, en atención a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Almacenamiento de los bienes y estado situacional del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal”, adquiridos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA, a través de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MPT-OEC-2 convocada por la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Entidad”

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del presente servicio de Control Concurrente está referido a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

En atención a ello, y conforme a lo señalado en el informe n.° 005-2024/MPT-GIS-VASA de 2 de febrero de 2024 remitido por Gerencia de Inclusión Social, se aprecia que la Entidad mantiene registrados a ciento ochenta y tres (183) centros de atención (comedores populares) en la provincia de Tumbes mediante el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, con un total de **8600 beneficiarios**, además de contar con la modalidad Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) con un total de **63 beneficiarios**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Centros de Atención para el PCA

Nº	CENTRO DE ATENCIÓN	CONDICIÓN	DISTRITO	Nº BENEFICIARIOS
1	COMEDOR POPULAR JESÚS ES MI PASTOR	COMEDOR	TUMBES	50
2	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE ASUNCIÓN	COMEDOR	TUMBES	50
3	COMEDOR POPULAR JOSE OLAYA	COMEDOR	TUMBES	50
4	COMEDOR POPULAR CRUZ DE MOTUPE	COMEDOR	TUMBES	50
5	COMEDOR POPULAR SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	COMEDOR	TUMBES	50
6	COMEDOR POPULAR MI LAURITA	COMEDOR	TUMBES	50
7	COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA	COMEDOR	TUMBES	50
8	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE GUADALUPE	COMEDOR	TUMBES	50
9	COMEDOR POPULAR DOLORES BUSTAMANTE	COMEDOR	TUMBES	50
10	COMEDOR POPULAR AMOR AL DIVINO NIÑO	COMEDOR	TUMBES	50
11	COMEDOR POPULAR DIOS ES AMOR	COMEDOR	TUMBES	50
12	COMEDOR POPULAR MUJERES TRABAJADORAS	COMEDOR	TUMBES	50
13	COMEDOR POPULAR SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	COMEDOR	TUMBES	50
14	COMEDOR POPULAR NUEVA GENERACIÓN	COMEDOR	TUMBES	50
15	COMEDOR POPULAR CRISTO VIVE	COMEDOR	TUMBES	50
16	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL FATIMA	COMEDOR	TUMBES	50
17	COMEDOR POPULAR JEHOVA ES MI FORTALEZA	COMEDOR	TUMBES	50
18	COMEDOR POPULAR MARIA PARADO DE BELLIDO	COMEDOR	TUMBES	50
19	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	TUMBES	50
20	COMEDOR POPULAR NUEVO JERUSALEN	COMEDOR	TUMBES	50
21	COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	COMEDOR	TUMBES	50
22	COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN	COMEDOR	TUMBES	50
23	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	TUMBES	50
24	COMEDOR POPULAR SANTA CATALINA	COMEDOR	TUMBES	50
25	COMEDOR POPULAR LAS PALMAS MATILDE	COMEDOR	TUMBES	50
26	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	TUMBES	50
27	COMEDOR POPULAR ESTELA AVILA CORNEJO	COMEDOR	TUMBES	50
28	COMEDOR POPULAR ANDRES AVELINO CÁCERES	COMEDOR	TUMBES	50
29	COMEDOR POPULAR VISTA DEL VALLE - ASPIRACIONES	COMEDOR	TUMBES	50
30	COMEDOR POPULAR ESPIRITU SANTO	COMEDOR	TUMBES	50
31	COMEDOR POPULAR JEHOVA ES MI PASTOR	COMEDOR	TUMBES	50
32	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA	COMEDOR	TUMBES	50
33	COMEDOR POPULAR KEYKO SOFIA	COMEDOR	TUMBES	50
34	COMEDOR POPULAR MI ROSARIO	COMEDOR	TUMBES	50
35	COMEDOR POPULAR FAMILIA UNIDA EN PAZ Y AMOR	COMEDOR	TUMBES	50
36	COMEDOR POPULAR LA RAMADS	COMEDOR	TUMBES	50
37	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA	COMEDOR	TUMBES	50
38	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	TUMBES	50
39	COMEDOR POPULAR NUEVA ESPERANZA	COMEDOR	TUMBES	50
40	COMEDOR POPULAR PEDREGAL	COMEDOR	TUMBES	50
41	COMEDOR POPULAR SARITA COLONIA	COMEDOR	TUMBES	50
42	COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA	COMEDOR	TUMBES	50
43	COMEDOR POPULAR MADRE TERESA DE CALCUTA	COMEDOR	TUMBES	50
44	COMEDOR POPULAR MUJERES TRABAJANDO POR UN FUTURO	COMEDOR	TUMBES	50
45	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	COMEDOR	TUMBES	50
46	COMEDOR POPULAR SAN PEDRO	COMEDOR	TUMBES	50
47	COMEDOR POPULAR ABRAHAN CARRASCO	COMEDOR	TUMBES	50
48	COMEDOR POPULAR VIRGEN PEREGRINA	COMEDOR	TUMBES	50
49	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE GUADALUPE	COMEDOR	TUMBES	50
50	COMEDOR POPULAR DIVINA MISERICORDIA	COMEDOR	TUMBES	50
51	COMEDOR POPULAR ELIAN KARP	COMEDOR	TUMBES	50
52	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	TUMBES	50
53	COMEDOR POPULAR BENDICIÓN DE JEHOVA	COMEDOR	TUMBES	50
54	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	TUMBES	50
55	COMEDOR POPULAR FE Y ESPERANZA	COMEDOR	TUMBES	50



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwif
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09-05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45-05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54-05:00

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	CONDICIÓN	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
56	COMEDOR POPULAR JESÚS EN TI CONFIO	COMEDOR	TUMBES	50
57	COMEDOR POPULAR MANA DEL CIELO	COMEDOR	TUMBES	50
58	COMEDOR POPULAR SANTA TERESITA	COMEDOR	TUMBES	50
59	COMEDOR POPULAR ROSITA MÍSTICA	COMEDOR	TUMBES	50
60	COMEDOR POPULAR FRANCISCO BOLOGNESI	COMEDOR	TUMBES	50
61	COMEDOR POPULAR DIVINO NIÑO JESÚS	COMEDOR	TUMBES	50
62	COMEDOR POPULAR LA VICTORIA	COMEDOR	TUMBES	50
63	COMEDOR POPULAR CON CRISTO TODO SE PUEDE	COMEDOR	TUMBES	50
64	COMEDOR POPULAR DIVINO REDENTOR	COMEDOR	TUMBES	50
65	COMEDOR POPULAR RIO DE AGUA VIVA	COMEDOR	TUMBES	50
66	COMEDOR POPULAR SAN MARTIN DE PORRAS	COMEDOR	TUMBES	50
67	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA	COMEDOR	TUMBES	50
68	COMEDOR POPULAR MIGUEL GRAU	COMEDOR	TUMBES	50
69	COMEDOR POPULAR SAN NICOLAS DE TOLENTINO	COMEDOR	TUMBES	50
70	COMEDOR POPULAR FONAVI	COMEDOR	TUMBES	50
71	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN	COMEDOR	TUMBES	50
72	COMEDOR POPULAR SAGRADA FAMILIA	COMEDOR	TUMBES	50
73	COMEDOR POPULAR AMIGO JESÚS MANUEL	COMEDOR	TUMBES	50
74	COMEDOR POPULAR NUEVA ESPERANZA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
75	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO I	COMEDOR	SAN JACINTO	45
76	COMEDOR POPULAR JESÚS NAZARET	COMEDOR	SAN JACINTO	45
77	COMEDOR POPULAR MIGUEL GRAU	COMEDOR	SAN JACINTO	45
78	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN	COMEDOR	SAN JACINTO	45
79	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	COMEDOR	SAN JACINTO	45
80	COMEDOR POPULAR JARDINES DE JESÚS	COMEDOR	SAN JACINTO	45
81	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CHIA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
82	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES	COMEDOR	SAN JACINTO	45
83	COMEDOR POPULAR ROSA MÍSTICA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
84	COMEDOR POPULAR DONATILA PARDO	COMEDOR	SAN JACINTO	45
85	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	COMEDOR	SAN JACINTO	45
86	COMEDOR POPULAR LUCIA MOGOLLON II	COMEDOR	SAN JACINTO	45
87	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	SAN JACINTO	40
88	COMEDOR POPULAR PAN DE VIDA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
89	COMEDOR POPULAR ESTRELLA DE LA MAÑANA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
90	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
91	COMEDOR POPULAR DIVINO MAESTRO	COMEDOR	SAN JACINTO	45
92	COMEDOR POPULAR MARIA FATIMA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
93	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LA MISERICORDIA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
94	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LA PUERTA	COMEDOR	SAN JACINTO	40
95	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	SAN JACINTO	45
96	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CISNE	COMEDOR	SAN JACINTO	40
97	COMEDOR POPULAR SEÑORA DEL CISNE	COMEDOR	SAN JACINTO	40
98	COMEDOR POPULAR LUCIA MOGOLLON I	COMEDOR	SAN JACINTO	45
99	COMEDOR POPULAR NUEVA ESPERANZA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
100	COMEDOR POPULAR SAN MARTIN DE PORRES	COMEDOR	SAN JACINTO	45
101	COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	COMEDOR	SAN JACINTO	40
102	COMEDOR POPULAR SAN ESTEBAN	COMEDOR	SAN JACINTO	45
103	COMEDOR POPULAR VIRGEN MARIA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
104	COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
105	COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
106	COMEDOR POPULAR ELEOVINA ZARATE LUNA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
107	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA	COMEDOR	SAN JACINTO	45
108	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	SAN JACINTO	45
109	COMEDOR POPULAR MADRES TRIUNFADORAS	COMEDOR	CORRALES	50
110	COMEDOR POPULAR BARRIO NUEVO UNIDO	COMEDOR	CORRALES	50
111	COMEDOR POPULAR JESÚS ES LA LUZ	COMEDOR	CORRALES	50
112	COMEDOR POPULAR CRISTO VIVE	COMEDOR	CORRALES	50
113	COMEDOR POPULAR DIOS ES AMOR	COMEDOR	CORRALES	50



Firmado digitalmente por CAMACHO ESPINOZA Edwin Williams FAU 20131378972 soft
Motive: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09-05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motive: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45-05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motive: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54-05:00

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	CONDICIÓN	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
114	COMEDOR POPULAR FE Y ESPERANZA	COMEDOR	CORRALES	50
115	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LA PUERTA	COMEDOR	CORRALES	50
116	COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCION	COMEDOR	CORRALES	50
117	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	CORRALES	50
118	COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS	COMEDOR	CORRALES	50
119	COMEDOR POPULAR NIÑO JESÚS	COMEDOR	CORRALES	50
120	COMEDOR POPULAR ROSA DE SARON	COMEDOR	CORRALES	50
121	COMEDOR POPULAR ROSA MÍSTICA	COMEDOR	CORRALES	50
122	COMEDOR POPULAR SAN MARTIN DE PORRAS	COMEDOR	CORRALES	50
123	COMEDOR POPULAR SAN PEDRO	COMEDOR	CORRALES	50
124	COMEDOR POPULAR SANTA CLARITA	COMEDOR	CORRALES	50
125	COMEDOR POPULAR SANTA ISABEL	COMEDOR	CORRALES	50
126	COMEDOR POPULAR SANTA RITA DE CASIA	COMEDOR	CORRALES	50
127	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	CORRALES	50
128	COMEDOR POPULAR JEHOVA ES MI PASTOR	COMEDOR	CORRALES	50
129	COMEDOR POPULAR JAVIER VELIZ SAAVEDRA	COMEDOR	CORRALES	50
130	COMEDOR POPULAR SARITA COLONIA	COMEDOR	CORRALES	50
131	COMEDOR POPULAR SARITA COLONIA I	COMEDOR	CORRALES	45
132	COMEDOR POPULAR SARITA COLONIA II	COMEDOR	CORRALES	50
133	COMEDOR POPULAR SARITA COLONIA III	COMEDOR	CORRALES	50
134	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	CORRALES	50
135	COMEDOR POPULAR SEÑORA DE GUADALUPE	COMEDOR	CORRALES	50
136	COMEDOR POPULAR SEÑOR CAUTIVO	COMEDOR	CORRALES	50
137	COMEDOR POPULAR SR. DE LA DIVINA MISERICORDIA	COMEDOR	CORRALES	50
138	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	CORRALES	50
139	COMEDOR POPULAR SUSANA HIGUSHI	COMEDOR	CORRALES	50
140	COMEDOR POPULAR TODO POR AMOR	COMEDOR	CORRALES	50
141	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE GUADALUPE	COMEDOR	CORRALES	50
142	COMEDOR POPULAR NARCIZA DE JESÚS	COMEDOR	LA CRUZ	40
143	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN I	COMEDOR	LA CRUZ	40
144	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN	COMEDOR	LA CRUZ	40
145	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN III	COMEDOR	LA CRUZ	40
146	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COMEDOR	LA CRUZ	40
147	COMEDOR POPULAR LAS BRISAS	COMEDOR	LA CRUZ	40
148	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	LA CRUZ	40
149	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS	COMEDOR	LA CRUZ	40
150	COMEDOR POPULAR FRAY MARTIN	COMEDOR	LA CRUZ	40
151	COMEDOR POPULAR SANTISIMA VIRGEN MARIA	COMEDOR	LA CRUZ	40
152	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS II	COMEDOR	LA CRUZ	40
153	COMEDOR POPULAR CORAZÓN DE JESUS	COMEDOR	LA CRUZ	40
154	COMEDOR POPULAR NIÑO DIOS	COMEDOR	LA CRUZ	40
155	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN N° 1	COMEDOR	LA CRUZ	40
156	COMEDOR POPULAR PERPETUO SOCORRO	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
157	COMEDOR POPULAR NIÑO JESÚS	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
158	COMEDOR POPULAR ROSA MÍSTICA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
159	COMEDOR POPULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
160	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CISNE	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
161	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
162	COMEDOR POPULAR CAUTIVO DE AYABACA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
163	COMEDOR POPULAR EBELLA GOMEZ CACERES	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
164	COMEDOR POPULAR SANTA CLARITA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
165	COMEDOR POPULAR MARIA AUXILIADORA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
166	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
167	COMEDOR POPULAR SEÑORA DE LAS NIEVES	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
168	COMEDOR POPULAR NUESTRA ESPERANZA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
169	COMEDOR POPULAR SAN JOSÉ	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
170	COMEDOR POPULAR BENJAMÍN BECERRA	COMEDOR	PAMPAS DE HOSPITAL	45
171	COMEDOR POPULAR KEYKO SOFIA	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
172	COMEDOR POPULAR REYNA DE LA PAZ	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
173	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
174	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:05.05.00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05.00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05.00

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	CONDICIÓN	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
175	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
176	COMEDOR POPULAR CARMEN PALADINES SUAREZ	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
177	COMEDOR POPULAR JESÚS EN TI CONFIO	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
178	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE CHOCAN	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
179	COMEDOR POPULAR PAULINA BACA BENAVIDES	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
180	COMEDOR POPULAR ISABEL LÓPEZ DIOSES	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
181	COMEDOR POPULAR MAXIMILIANO MORAN ARCAYA	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
182	COMEDOR POPULAR ROSA MÍSTICA	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
183	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CISNE	COMEDOR	SAN JUAN DE LA VIRGEN	40
TOTAL DE BENEFICIARIOS EN LA PROVINCIA DE TUMBES - MODALIDAD COMEDORES				8600
TOTAL BENEFICIARIOS MODALIDAD PANTBC				63

Fuente: Informe n.º 005-2024/MPT-GIS-VASA de 2 de febrero de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 CAMACHO ESPINOZA Edwin
 Williams FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

En ese contexto, a fin de atender a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria durante el periodo 2023, y enero - abril de 2024, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MPT-OEC (Segunda Convocatoria) para la adquisición de alimentos, por lo que, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad otorgó la Buena Pro al postor "Distribuciones Ventas y Servicios Generales JALMNI E.I.R.L, en adelante el "proveedor", identificado por RUC N° 20607836222.

De modo que, la Entidad y el proveedor el 31 de octubre de 2023 suscribieron el **CONTRATO DE COMPRA N° 005-2023/MPT-G-ADM – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2**, con un monto contractual de S/ 1 679 000,67 (un millón seiscientos setenta y nueve mil y 67/100 soles), así también, en su cláusula quinta se indicó el plazo de la ejecución de la prestación y se detalló el cronograma de entregas por parte del proveedor, conforme se muestra a continuación:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA
CUADRO DE ENTREGA DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA

PRODUCTO	ENTREGA EN KG REMESA N°01	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 02	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 03	FECHA DE ENTREGA	TOTAL ENTREGA
ARROZ PILADO SUPERIOR	54,000.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	54,000.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	54,000.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	162,000.00 KG
FRIJOL BAYO CALIDAD SEGUNDA SUPERIOR	5,104.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	5,104.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	5,104.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	15,312.00 KG
LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR TAMAÑO 2	5,102.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	5,102.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	5,102.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	15,306.00 KG
ACEITE VEGETAL	4,600.00 LT	A los 5 días de la firma del contrato	4,600.00 LT	A los 20 días de la primera entrega	4,600.00 LT	A los 15 días de la segunda entrega	13,800.00 LITROS



Firmado digitalmente por
 ACUNA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

PRODUCTO	ENTREGA EN KG REMESA N°01	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 02	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 03	FECHA DE ENTREGA	TOTAL ENTREGA
ENTERO DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL (JUREL) 425 GRS	16 400.00 LATAS	A los 5 días de la firma del contrato	16,400.00 LATAS	A los 20 días de la primera entrega	16,400.00 LATAS	A los 15 días de la segunda entrega	49,200.00 LATAS EQUIVALENTE 20,910.00 KG

CUADRO DE ENTREGA DE PRODUCTO DEL PROGRAMA PANTBC

PRODUCTO	ENTREGA EN KG REMESA N°01	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 02	FECHA DE ENTREGA	ENTREGA EN KG REMESA N° 03	FECHA DE ENTREGA	TOTAL ENTREGA
ARROZ PILADO SUPERIOR	1,000.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	1,000.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	1,000.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	3,000.00 KG
LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR TAMANO 2	350.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	350.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	350.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	1,050.00 KG
ACEITE VEGETAL	355.00 LITROS	A los 5 días de la firma del contrato	355.00 LITROS	A los 20 días de la primera entrega	355.00 LITROS	A los 15 días de la segunda entrega	1,065.00 LITROS
HOJUELA DE AVENA CRUDA	400.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	300.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	300.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	1,200.00 KG
QUINUA GRADO 1	300.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	300.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	300.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	900.00 KG
HARINA DE PLATANO	300.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	300.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	300.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	900.00 KG
AZUCAR RUBIA	300.00 KG	A los 5 días de la firma del contrato	300.00 KG	A los 20 días de la primera entrega	300.00 KG	A los 15 días de la segunda entrega	900.00 KG
ENTERO DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL (JUREL) 425 GRS	1,000.00 LATAS	A los 5 días de la firma del contrato	1,000.00 LATAS	A los 20 días de la primera entrega	1,000.00 LATAS	A los 15 días de la segunda entrega	3,000.00 LATAS EQUIVALENTE 1,275.00 KG

(...)"

En ese sentido, y conforme a lo establecido en el referido contrato, el proveedor entregó a la Entidad los siguientes productos:

Primera remesa:

- ✓ PCA: Acta de entrega y recepción de 6 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

"(...)

RECEPCION DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE RMEISIÓN N° 0001-000101

- 54,000.00 Kg. De Arroz pilado superior (sacos de 50kg.)
 - 5,104.00 Kg. De Frijol bayo calidad segunda (saco de 25kg.)
 - 5,102.00 KG. De Lenteja calidad 2- superior tamaño 2 (sacos de 25 kg.)
 - 4,600.00 Lt. De Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
 - 16,400.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs.
- "(...)"

- ✓ PANTBC: Acta de entrega y recepción de 6 de noviembre de 2023

"(...)

RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000102 Y 103

- 1,000.00 Kg. De Arroz pilado superior (Saco de 50kg.)
 - 350.00 Kg. De Lenteja calidad 2 – superior tamaño 2 (saco de 25kg.)
 - 355.00 Lt. De Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
 - 400.00 Kg. De Hojuela de Avena Cruda (saco de 5kg.)
 - 300.00 Kg. De Quinua grado I (Bolsa de 2kg.)
 - 300.00 Kg. De Harina de Plátano (bolsa de 4kg.)
 - 300.00 Kg. De Azucar Rubia (saco de 50kg.)
 - 1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel)425 Grs.
- "(...)"

Segunda remesa:

- ✓ PCA: Acta de entrega y recepción de 24 de noviembre de 2023

"(...)

RECEPCION DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE RMEISIÓN N° 0001-000113

- 54,000.00 Kg. De Arroz pilado superior (sacos de 50kg.)
 - 5,104.00 Kg. De Frijol bayo calidad segunda (saco de 25kg.)
 - 5,102.00 KG. De Lenteja calidad 2- superior tamaño 2 (sacos de 25 kg.)
 - 4,600.00 Lt. De Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
 - 16,400.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs.
- "(...)"

- ✓ PANTBC: Acta de entrega y recepción de 24 de noviembre de 2023

"(...)

RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000114 Y 000115

- 1,000.00 Kg. De Arroz pilado superior (Saco de 50kg.)
 - 350.00 Kg. De Lenteja calidad 2 – superior tamaño 2 (saco de 25kg.)
 - 355.00 Lt. De Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
 - 400.00 Kg. De Hojuela de Avena Cruda (saco de 5kg.)
 - 300.00 Kg. De Quinua grado I (Bolsa de 2kg.)
 - 300.00 Kg. De Harina de Plátano (bolsa de 4kg.)
 - 300.00 Kg. De Azucar Rubia (saco de 50kg.)
 - 1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel)425 Grs.
- "(...)"

Tercera remesa:

- ✓ PCA: se suscribió "Acta de custodia de alimentos del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes" de 6 de diciembre de 2023, en la cual, la Entidad y el proveedor acordaron una modificación al cronograma señalado en el contrato de compra.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

- ✓ PANTBC: Acta de entrega y recepción de 29 de diciembre de 2023

"(...)

RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000120 Y 000121

1,000.00 Kg. De Arroz pilado superior (Saco de 50kg.)
350.00 Kg. De Lenteja calidad 2 – superior tamaño 2 (saco de 25kg.)
355.00 Lt. De Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
400.00 Kg. De Hojuela de Avena Cruda (saco de 5kg.)
300.00 Kg. De Quinua grado I (Bolsa de 2kg.)
300.00 Kg. De Harina de Plátano (bolsa de 4kg.)
300.00 Kg. De Azucar Rubia (saco de 50kg.)
1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel)425 Grs.
(...)"



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De las visitas de inspección física realizadas por la comisión de control, así como, de la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tumbes, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PCA, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD HA TOMADO CONOCIMIENTO CON INFORME DE SANIPES QUE DECLARA EL PRODUCTO "ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL", NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, PROHIBIENDO SU DISTRIBUCIÓN Y RECOMENDANDO SU DISPOSICIÓN FINAL, SIN QUE HAYA ADOPTADO MEDIDAS CORRECTIVAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LAS FASES OPERATIVAS DEL PCA.**

a) Condición

Al respecto, en la cláusula quinta del contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023, en adelante "contrato de compra", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tumbes, y Distribuciones Ventas y Servicios Generales JALMNI E.I.R.L, "Entidad" y "proveedor", respectivamente, establecieron que la entrega de los bienes para PCA y PANTBC se realizaría en tres (3) remesas, precisando que la fecha de entrega de las mismas, sería de la siguiente manera:

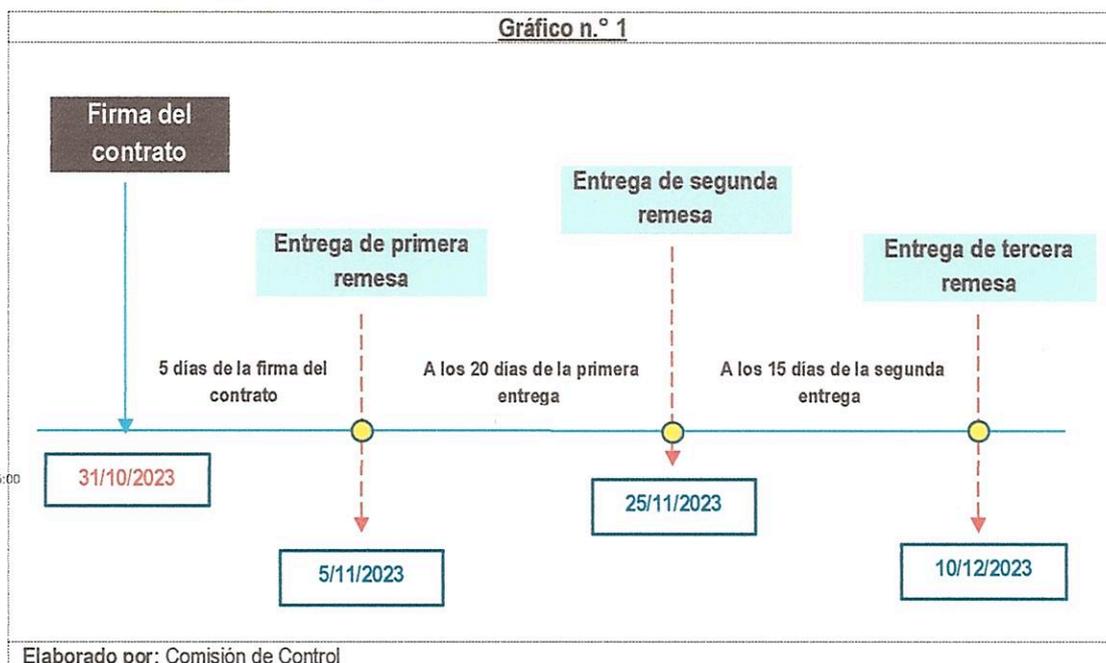
- **Remesa n.º 1: a los 5 días de la firma del contrato.**
- **Remesa n.º 2: a los 20 días de la primera entrega.**
- **Remesa n.º 3: a los 15 días de la segunda entrega.**

Para mayor ilustración se muestra el siguiente gráfico:



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

Gráfico n.º 1



Nótese en el presente gráfico que, conforme al cronograma señalado en el contrato de compra, la primera remesa debió entregarse el 5/11/2023, posteriormente la segunda remesa el 25/11/2023, y la tercera y última remesa el día 10/12/2023, respectivamente.

▪ **Recepción del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal”**

En atención al cronograma señalado en el párrafo anterior, para el producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” tenemos que el proveedor realizó las siguientes entregas a la Subgerencia de Programas Sociales de la Entidad, en adelante “área usuaria”:

Cuadro n.º 2
Remesas entregadas por el Proveedor a la Entidad

REMESA ENTREGADA	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE ENTREGA	BIENES ENTREGADOS (Entero de Jurel)	SUSTENTO
Primera Remesa	5/11/2023	6/11/2023	PCA <u>RECEPCION DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE RMEISIÓN N° 0001-000101</u> “(…) - 16,400.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs.”	“Acta de Entrega – Recepción”
			PANTBC <u>RECEPCION DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000102 Y 103</u> “(…) - 1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs.”	“Acta de Entrega – Recepción”
Segunda Remesa	25/11/2023	24/11/2023	PCA <u>RECEPCION DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE RMEISIÓN N° 0001-000113</u> “(…) - 16,400.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs.”	“Acta de Entrega – Recepción”

REMESA ENTREGADA	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE ENTREGA	BIENES ENTREGADOS (Entero de Jurel)	SUSTENTO
Tercera Remesa	10/12/2023		<p>PANTBC</p> <p><u>RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000114 Y 000115</u></p> <p>"(...)</p> <p>- 1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel)425 Grs."</p>	"Acta de Entrega – Recepción"
		29/12/2023	<p>"(...)</p> <p><u>RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN GUÍA DE REMISIÓN N° 0001-000120 Y 000121</u></p> <p>"(...)</p> <p>- 1,000.00 Latas de Entero de Pescado en aceite vegetal (Jurel)425 Grs."</p>	"Acta de Entrega – Recepción"
<p>Fuente: Acta de Entrega – Recepción¹ primera remesa, segunda remesa, y tercera remesa de 6, 24 de noviembre de 2023 y 29 de diciembre de 2023, así como Acta de custodia de alimentos del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes de 6 de diciembre de 2023.</p> <p>Elaborado por: Comisión de Control</p>				



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00

Por consiguiente, se observa que, durante las 3 remesas entregadas por el proveedor en el marco del contrato de compra, la Entidad recibió la cantidad de **35 800,00 latas de Entero de Jurel en Aceite Vegetal**, conforme se muestra:

REMESAS	BIENES DEL PCA /PANTBC	CANTIDAD
Primera remesa (6 de noviembre de 2023)	Entero de Jurel (PCA)	16 400,00
	Entero de Jurel (PANTBC)	1 000,00
Segunda remesa (24 de noviembre de 2023)	Entero de Jurel (PCA)	16 400,00
	Entero de Jurel (PANTBC)	1 000,00
Tercera remesa (29 de diciembre de 2023)	Entero de Jurel (PCA)	-
	Entero de Jurel (PANTBC)	1 000,00
TOTAL		35 800,00 latas de Entero de Jurel

▪ **Pagos realizados al proveedor:**

De la consulta efectuada en el **Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Consulta reporte – Formato A¹)**, así como de los comprobantes de pago alcanzados a la comisión de control, con relación al pago de la ejecución de la prestación se observa que, durante el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, la Entidad realizó los siguientes pagos a **Distribuciones Ventas y Servicios Generales JALMNI E.I.R.L.**, conforme el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

¹ Realizado con el usuario habilitado para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, con el acceso a modo consulta.

Cuadro n.º 3
Pagos realizados al Proveedor (Fase pagado- SIAF)

ENTREGA DE BIENES	TIPO: PCA /PANTBC	COMPROBANTES DE PAGO N°	FECHA	EXP. SIAF	MONTO
PRIMERA REMESA	PCA	08760	22/12/2023	6573	300 000,00
		09133	22/12/2023		176 323,78
	GARANTÍA	0251	19/1/2024		52 924,86
	PANTBC	08759	18/12/2023	6570	27 376,42
	GARANTÍA	0252	19/01/2024		3 041,83
					559 666,89
SEGUNDA REMESA	PCA	09132	22/12/2023	6906	176 323,78
		08757	22/12/2023		300 000,00
	GARANTÍA	0250	19/01/2024		52 924,86
	PANTBC	08758	18/12/2023	6900	27 376,42
	GARANTÍA	0262	19/1/2024		3 041,83
					559 666,89
TERCERA REMESA	PCA	09419	28/12/2023	7494	176 323,78
		09418	28/12/2023		300 000,00
	GARANTÍA	0276	19/01/2024		52 924,86
	PANTBC	09592	30/12/2023	7503	27 376,42
	GARANTÍA	0264	19/01/2024		3 041,83
					559 666,89
TOTAL					1 679 000,67

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 8758, y 8759 de 18 de diciembre de 2023, comprobantes de pago n.ºs 9418, y 9419 de 28 de diciembre de 2023, y comprobantes de pago n.ºs 9592 y 9594 de 30 de diciembre de 2023, así como Formato A año 2023 y año 2024 – Reporte SIAF.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

En ese contexto, se aprecia que la Entidad pagó al proveedor el importe ascendiente a **S/ 1 679 000,67** (Un millón seiscientos setenta y nueve mil con 67/100 soles) por la entrega de los bienes materia del contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2, que se detallan a continuación:

- ✓ 165 000,00 kg de Arroz pilado superior (Saco de 50kg.)
- ✓ 16 356,00 kg de Lenteja calidad 2 – superior tamaño 2 (saco de 25kg.)
- ✓ 14 865,00 Lt. de Aceite vegetal comestible (botella de 1 Litro)
- ✓ 1 200,00 kg de Hojuela de Avena Cruda (saco de 5kg.)
- ✓ 900 kg de Quinoa grado I (Bolsa de 2kg.)
- ✓ 900 kg de Harina de Plátano (bolsa de 4kg.)
- ✓ 900 kg de Azucar Rubia (saco de 50kg.)
- ✓ **52 200,00 latas de Entero de Jurel en aceite vegetal (Jurel) 425 Grs., respectivamente.**

▪ **Verificación previa al producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” por parte de la Entidad**

En concordancia con el literal h) del numeral 10.1.3 de los Procesos previos para la entrega de complemento alimentario que forma parte del componente 1. Gestión Alimentaria - del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria PCA², que señala: *los Gobierno Locales deben efectuar la Verificación previa de las condiciones sanitarias y de seguridad de los locales donde se*

² Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022

almacenan y distribuyen los alimentos, de los Centros de Atención; comprende también la verificación de la cantidad y calidad sanitaria de los alimentos.

La Entidad a través del oficio n.º 060-2023-MPT-SPS-VSA de 3 de noviembre 2023, solicitó al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES – oficina desconcentrada Tumbes, en adelante "SANIPES", "INSPECCIÓN TÉCNICA DE GRATED ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL Y SAL", señalando en el citado documento lo siguiente: "(...) solicito a usted tengan a bien atendernos el día **07 del presente a horas 9:00 am**, con la inspección técnica de los alimentos que se encuentran en el almacén de nuestra institución Dirección San Isidro – Planta de soya y de esta manera los productos se puedan entregar en las fechas establecidas por las normas del programa de Pca y Pantbc. Así también se indicó que la respuesta sea otorgada a través de los siguientes medios: "(...) espero su respuesta mediante el N° CELULAR (...) CORREO: lusyeli22@gmail.com", respectivamente.

Por lo que, el 17 de noviembre de 2023 SANIPES realizó la inspección sanitaria correspondiente, suscribiendo las siguientes actas de fiscalización:

- Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0865-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP de 17 de noviembre de 2023, para el tipo de fiscalización especial, cuyo objeto de fiscalización sanitaria fue **RASTREABILIDAD DE LOTES DE CONSERVAS DE PESCADO**, el citado Organismo concluyó que: "De la revisión documentaria y de la fiscalización realizada al producto hidrobiológico se determinada que Conservas de Pescado "Grated de sardina en agua y sal" de código IGMEJA2 FP: 03.07.2023 FV: 03.07.2023 y IGMEJA1 FP: 04.07.2023 FV: 04.07.2027 cumple con el principio de rastreabilidad.
- Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0866-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP de 17 de noviembre de 2023, para el tipo de fiscalización especial, cuyo objetivo de fiscalización sanitaria fue **TOMA DE MUESTRAS DE LOTE DE CONSERVAS DE PESCADO EN ATENCIÓN A ORDEN DE TRABAJO N° 141-2023-SANIPES**, señalando en su numeral II – DATOS DE LA FISCALIZACIÓN SANITARIA, la siguiente información:

"(...)

II. De la presente inspección:

"(...)

La conserva presenta en su tapa el código y la fecha de producción y vencimiento, así como también consta de su etiqueta.

1. Descripción del producto (etiqueta y envase)

Producto	Especie	Envase	Código	Cajas	Cantidad (Latas)	Peso neto / Peso escurrido	Registro Sanitario
Entero de Jurel en Aceite Vegetal	Trachurus murphyi	1 Lb Tall	IGMEJA2 FP: 03.07.2023 FV: 03.07.2027	657 x 24 latas	15768	425 g / 280 g	RSPNI GSACN 0219SANIPES
			IGMEJA1 FP: 04.07.2023 FV: 04.07.2027	798 x 24 latas	19152		
				1455 cajas X24 unidades	34920		



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

Aunado a ello, en el último párrafo del citado numeral, el SANIPES refirió lo siguiente:

2. De la toma de muestra:

*La toma de muestras se realizó al interior del almacén de la Municipalidad Provincial de Tumbes, seleccionando para ello 200 unidades de muestra para la inspección inicial siendo seleccionadas de cada caja para su evaluación inicial, empleando la NTP 7000.002.2012 Nivel de inspección I; posterior a ello se procedió a tomar las muestras para los siguientes ensayos, según plan de muestreo (...)
(...)*

*Se comunica al administrado que el lote respecto del cual han sido obtenidas las muestras **no puede ser objeto de manipulación y/o distribución hasta que la autoridad sanitaria emita pronunciamiento en virtud de los resultados obtenidos, para lo cual el administrado debe custodiar el lote hasta la emisión de los resultados.** (el formato en negrita y subrayados es agregado).*

Conforme se detalla los párrafos precedentes, SANIPES precisó a la Entidad no manipular ni distribuir el citado bien, hasta la emisión del pronunciamiento correspondiente.

Adicional a ello, es importante precisar que, de acuerdo a la información consignada en el Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0866-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP de 17 de noviembre de 2023, SANIPES precisó que la cantidad de cajas de "Entero de Jurel" inspeccionadas fue de **1455 cajas x 24 unidades** haciendo un total de **34 920 latas**.

En ese contexto, el 5 de febrero de 2024 la comisión de control efectuó una visita a la Subgerencia de Programas Sociales, a fin de verificar el cumplimiento de la disposición emitida por SANIPES, obteniéndose la siguiente información, conforme Acta de Inspección Física N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA:

(...)

Con relación al bien: "Entero de Jurel en Aceite Vegetal"

-Según manifestó la Subgerente de Programas Sociales, desde el mes de noviembre de 2023 no se viene distribuyendo en la Canasta de Alimentos a los beneficiarios del PCA, el referido insumo "Entero de Jurel en Aceite Vegetal" (...)

Con relación a la cantidad el insumo "Entero de Jurel" que se encuentra en el Almacén de Programas Sociales:

Según refiere la Subgerente de Programas Sociales, en almacén se cuenta con todo el Stock del bien "Entero de Jurel" (...), toda vez que, no se ha podido realizar la distribución a los comedores debido al procedimiento que venía realizando el SANIPES, para determinar si el producto es apto para el consumo humano."

Así también, durante el desarrollo de la presente visita, la Subgerente de Programas Sociales señaló a la comisión de control que: **recientemente ha tomado conocimiento que el SANIPES ha concluido que el producto no es Apto para el consumo humano, según oficio n° 36-2024-SANIPES/DFS/SDFSP que adjunta Informe Técnico N° 030-2024SANIPES/DFS/SDFSP de 12/01/2024**, el mismo que fue alcanzado en copia simple.

Del Informe técnico emitido por SANIPES

El 12 de enero de 2024 la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, emitió el informe técnico n° 030-2024-SANIPES/DFS/SDFSP, a través del cual señaló las siguientes conclusiones:



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

(...)

4.2 A través del Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0866-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP, personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, realizó la actividad de fiscalización sanitaria en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, donde se desarrolló la inspección del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal y Sal” de 425 gr. Marca: “JARED DEL MAR”, de Lote: IGMEJA2 FP:03.07.2023 RSPNIGSACN0219SANIPES”, evidenciándose el almacenamiento y productos en buenas condiciones, por tal motivo, se realizó la toma de muestras para los análisis Físico Sensorial, Histamina y Determinación de Cierre, las cuales, fueron analizadas en la entidad de ensayo Inspectorate Services Perú S.A.C., y para el análisis Esterilidad Comercial en los laboratorios del SANIPES.

4.3 De los informes de Ensayo evaluados por esta subdirección se puede observar que los resultados son conformes para el análisis Físico Sensorial, Histamina y Esterilidad Comercial en virtud a los requisitos establecidos en el Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación, sin embargo, no cumple con los requisitos para la Determinación de Cierre según el mercado manual.

Producto	Análisis	Informe de Ensayo	Resultados
Entero de Jurel en Aceite Vegetal y Sal “JARED DEL MAR” IGMEJA2 FP: 03.07.2023 FV: 03.07.2027 IGMEJA1 FP: 04.07.2023 FV: 04.07.2027	Físico sensorial	Con Valor Oficial N° AG-306712	CONFORME
	Histamina		CONFORME
	Determinación de cierre		NO CONFORME (*)

4.4 En ese sentido, el producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” de 425 gr. MARCA: “JARED DEL MAR”, de lote : IGMEJA2 FP:03.07.2023 FV:03.07.2027, IGMEJA1 FP:04.07.2023 FV:04.07.2027 Registro Sanitario: RSPNIGSACN0219SANIPES” **NO CUMPLE** con los requisitos para la determinación del Doble Cierre de Envase de Hojalata, establecidos en el Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, donde se establece: **por lo tanto se considera NO APTO para consumo, por existir un potencial riesgo de contaminación,** en ese sentido, se recomienda a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, **prohibir la distribución, comercialización o consumo del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” de 425 gr. Marca: “JARED DEL MAR”, de Lote: IGMEJA2 FP:03.07.2023 FV:03.07.2027, IGMEJA1 FP:04.07.2023 FV:04.07.2027 Registro Sanitario: RSPNIGSACN0219SANIPES” en la cantidad de 1455 cajas x 24 latas. Asimismo, recomendar a la Municipalidad Provincial de Tumbes se realice la medida sanitaria de seguridad de DISPOSICIÓN FINAL, del producto mencionado.**

Aunado a ello, la citada Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera de SANIPES en el Informe Técnico ° 030-2024-SANIPES/DFS/SDFSP, recomendó:

(...)

5.1. Que la Dirección de Fiscalización Sanitaria **prohíba la distribución, comercialización o consumo** del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” de 425 gr. Marca: “JARED DEL MAR”, de Lote: IGMEJA2 FP:03.07.2023 FV:03.07.2027, IGMEJA1 FP:04.07.2023 FV:04.07.2027 Registro Sanitario: RSPNIGSACN0219SANIPES” en la cantidad 1455 cajas x 24 latas **al ser declarado no apto para el consumo humano.**



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

5.2. Que, la Dirección Fiscalización Sanitaria, recomiende a la Municipalidad Provincial de Tumbes bajo sus competentes, realizar la medida sanitaria de seguridad de **DISPOCISIÓN FINAL** sobre el “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” de 425 gr. Marca: “JARED DEL MAR”, de Lote: IGMEJA2 FP:03.07.2023 FV:03.07.2027, IGMEJA1 FP:04.07.2023 FV:04.07.2027 Registro Sanitario: RSPNIGSACN0219SANIPES” en la cantidad de 1455 cajas x 24 latas al ser declarado No apto para el consumo humano, y que dicha actividad sea realizada en presencia de un Fiscalizador Sanitario.

En ese contexto, se tiene que Entidad en atención al contrato de compra n.° 005-2023/MPT-G.ADM, recepcionó y pago, entre otros, por el producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” de Lote: IGMEJA2 FP:03.07.2023 FV:03.07.2027, IGMEJA1 FP:04.07.2023 FV:04.07.2027, el cual, luego del análisis realizado por SANIPES, ha resultado **NO APTO** para el consumo humano por riesgo potencial de contaminación, prohibiendo el Ente Fiscalizador su distribución, comercialización y consumo. Hecho que fue puesto de conocimiento a la Entidad el 16 de enero de 2024 mediante oficio n.° 36-2024-SANIPES-DFS/SDFSP de 12 de enero de 2024 remitido a la dirección electrónica lusyeli22@gmail.com³ (correo electrónico señalado en el oficio n.° 060-2023-MPT-SPS-VSA de 3 de noviembre de 2023); sin embargo, a fecha la Subgerencia de Programas Sociales no ha adoptado acciones concretas respecto a las recomendaciones de SANIPES, generando un riesgo para la salud pública, así como afectación en la entrega oportuna de los alimentos del PCA.

Por lo que, este Órgano de Control Institucional recomienda a la Gestión Municipal adoptar las acciones correspondientes de forma inmediata, a fin de salvaguardar la salud pública frente a un potencial riesgo de contaminación.

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ Decreto Legislativo N° 1062 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, publicado el 28 de junio de 2008:

“Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos

1.1 Principio de Alimentación Saludable y Segura

Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del CodeAlimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública. y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

(...)

1.4 Principio de Responsabilidad Social de la industria

Los agentes económicos involucrados en cualquiera de las fases de la cadena alimentaria son los responsables directos de la producción, elaboración y comercialización de alimentos inocuos, saludables y aptos para el consumo humano.

(...)

Artículo 7°.- Seguridad de los Alimentos

(...)

3. Cuando un alimento no inocuo pertenece a un lote o a una remesa de alimentos de la misma clase o descripción, se presume que todos los alimentos contenidos en ese lote o en esa remesa son no inocuos, salvo que una evaluación detallada demuestre lo contrario.

³ Conforme lo precisa la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a través de la dirección electrónica atencionaladministrado@sanipes.gob.pe en atención a la consulta efectuada por la comisión de control.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

4. Se prohíbe la distribución, comercialización o consumo de alimentos de procedencia desconocida o dudosa, siniestrados o declarados no aptos para consumo humano por la autoridad sanitaria competente.”

❖ **Decreto Supremo N° 034-2008-AG – Aprueban Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, de 16 de diciembre de 2008:**

“Artículo 4.- Derecho a consumir alimentos inocuos

Los consumidores tienen derecho a una alimentación inocua. Para ejercer este derecho el consumidor podrá:

(...)

c. Exigir a la autoridad competente que los alimentos declarados como no aptos para el consumo humano, sean objeto de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad con la finalidad de evitar su uso o consumo;

(...)

Artículo 8.- Obligación de los proveedores de suministrar alimentos y piensos inocuos

Los proveedores son responsables directos de la inocuidad de los alimentos y piensos que suministran.

(...)

Artículo 24.- Medidas sanitarias de seguridad

Constituye medida sanitaria de seguridad toda acción preventiva y de control, de ejecución inmediata, que realizan las Autoridades competentes, ante un peligro o riesgo para la salud pública. (...).

(...)

Artículo 33.- Funciones de los Gobiernos Locales

De conformidad con el artículo 20 de la Ley, son funciones de los Gobiernos Locales, además de las establecidas en el artículo 13 del presente Reglamento, las siguientes:

(...)

b. Aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos;

c. Comunicar y tomar las acciones preventivas y correctivas sobre situaciones de alerta sanitaria dentro de su jurisdicción territorial;

(...).”

❖ **Resolución Ministerial n.º 041-2022- MIDIS de 7 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento de las Modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.**

“6. CARACTERÍSTICAS DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO

El complemento alimentario comprende una canasta de alimentos entregada como alimento en especie u otras formas de entrega aprobados por MIDIS, que contribuye a brindar al menos una comida al día (...). Esta canasta está compuesta por alimentos saludables e inocuos de los grupos de los cereales, menestras, grasas y productos de origen animal; de acuerdo a la normativa vigente.”

c) Consecuencia

De no adoptarse las acciones inmediatas, en atención a lo determinado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES respecto al lote del producto “Entero de Jurel en Aceite Vegetal” declarado **no apto para el consumo humano**, dicha situación ocasionaría riesgos para la salud pública, así como afectación a las fases operativas del PCA.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

2. ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) NO REÚNE LAS CONDICIONES BÁSICAS ADECUADAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.

a) Condición

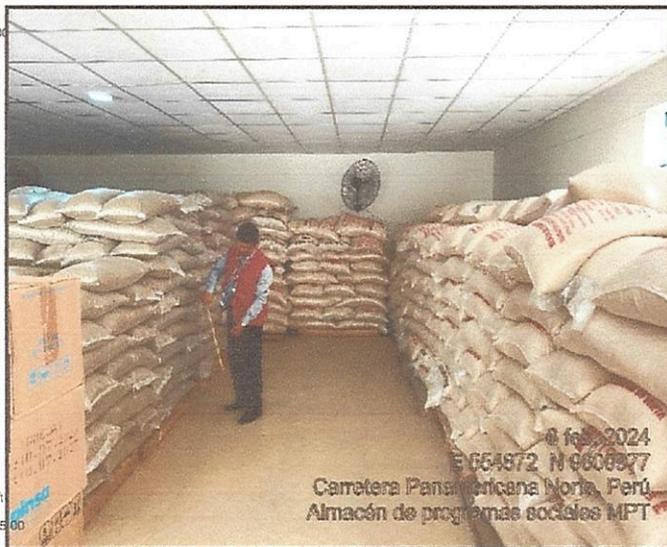
De la visita efectuada el 6 de febrero de 2024⁴, en el almacén destinado por la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "Entidad", para el almacenamiento de los productos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), la comisión de control verificó que los ambientes n.º 1 y n.º 2 del referido almacén, no cumpliría con el espacio físico adecuado que garantice el correcto almacenamiento de los bienes adquiridos a través del contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023.

▪ **Acopio de los bienes**

Sobre el particular, de la inspección realizada se observó que los bienes: *Arroz pilado superior, lenteja calidad 2, Aceite vegetal comestible, Hojuela de Avena Cruda, Quinua grado I, Harina de Plátano, Azucar Rubia y Entero de Jurel en Aceite Vegetal*, se encuentran apilados y ocupando la totalidad de los dos (2) ambientes del almacén, pese a que, aún se encontraría pendiente la entrega de la tercera remesa por parte del proveedor, la cual debió realizarse el **10 de diciembre de 2023**. Sin embargo, la misma aún se encuentra pendiente, por cuanto la entidad decidió ampliar el cronograma de entregas⁵, siendo el motivo de dicha ampliación, la falta de espacio físico en el almacén, conforme se muestra a continuación:

Registro fotográfico n.º 3

Ambiente n.º 1



Ambiente n.º 2



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

⁴ Conforme Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

⁵ Conforme Acta de custodia de alimentos del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Tumbes* de 6 de diciembre de 2023 suscrito por la Entidad y Proveedor

▪ **Medidas de seguridad dentro y fuera del Almacén**

Así también, se ha podido verificar que el almacén destinado para los programas PCA y PANTBC no cumpliría con medidas de seguridad que garanticen la protección de los bienes almacenados ante posibles sustracciones, e incendios.

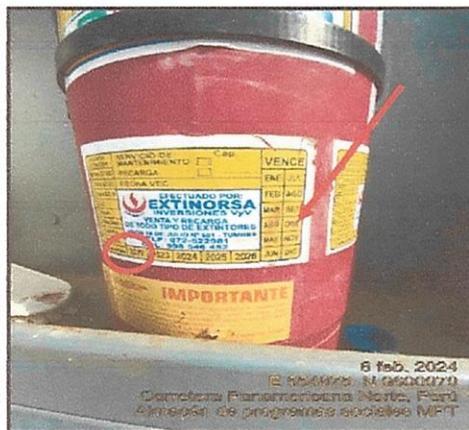
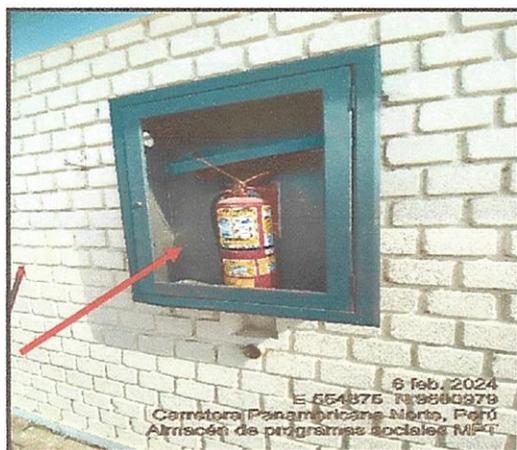
En ese contexto, respecto a la custodia de los bienes, el almacén no cuenta con personal de seguridad permanente que garantice una adecuada vigilancia de los bienes, conforme consta en el acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

Asimismo, se observó que el citado almacén no cuenta con extintores suficientes e idóneos, pues de la visita realizada por la Comisión de Control, se pudo verificar que, solo en los exteriores del primer ambiente del almacén de PCA, se cuenta con un extinguidor cuya fecha de vencimiento fue en el mes de octubre de 2022, conforme se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

Registro fotográfico n.º 4



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990.**

"I. GENERALIDADES

(...)

D. NORMAS ESPECIFICAS

(...)

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

(...)



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

“4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc”.

c) Consecuencia

La falta de espacio en el almacén, así como el no contarse con instrumentos adecuados y suficientes para enfrentar eventos como incendios, pone en riesgo la seguridad de los productos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DESTINADOS AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PODRÍA OCASIONAR RIESGOS EN LA SALUBRIDAD DE LOS INSUMOS.

a) Condición

Sobre el particular, es preciso señalar que la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano”⁶, con relación a la forma de almacenamiento de los bienes, establece lo siguiente:

“c) Estiba: La disposición de los alimentos debe organizarse aquellos de un mismo tipo, de manera que las etiquetas que los identifican sean visibles fácilmente. Aquellos alimentos que requieren ser extraídos de sus envases para su almacenamiento y conservación, deben estar debidamente etiquetados a fin de identificar el producto y fecha de ingreso al almacén.

El Ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto o empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de los alimentos.

No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación del aire y la inspección para la detección de insectos y roedores”

En atención a ello, durante el desarrollo de la visita efectuada en el almacén de la Subgerencia de Programas Sociales de la Entidad el 6 de febrero de 2024⁷, la comisión de control constató que en el ambiente n.° 1 y así como el ambiente n.° 2 del citado inmueble, la citada subgerencia no vendría cumpliendo con las condiciones mínimas para el almacenamiento de bienes que son destinados para el consumo humano, toda vez que, se encontró productos como el entero de jurel apilados en cantidades superiores a los permitidos por el empaque del producto, conforme se muestra a continuación:

⁶ Aprobada con Resolución Ministerial n.° 066-2015-MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015.

⁷ Conforme Acta de inspección física n.° 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00



Así también, la referida norma técnica, con relación a la correcta estiba de los bienes, señala lo siguiente:

(...)

La estiba de los productos, cualquiera sea el método (parihuelas, tarimas, pallets, rack, estantes, entre otros) debe mantenerse espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección.

(...)

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

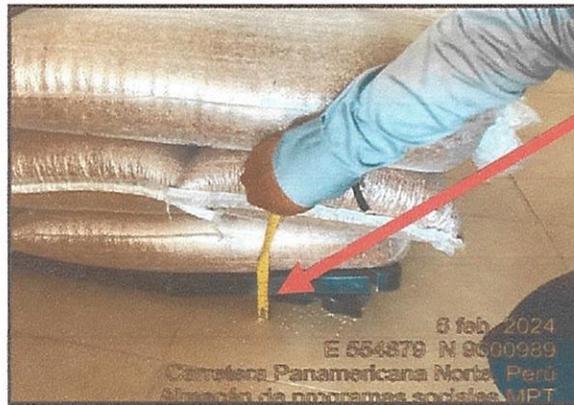
- Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.
- Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m.
- Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m.
- Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.
- Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50 m.
- En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m."

En ese contexto, se verificó que la Entidad no vendría cumpliendo con dichas exigencias, pues conforme se muestra en el siguiente registro fotográfico, no se respetan los espacios al piso, a la pared, al techo y entre rumas.

Registro fotográfico n.º 6

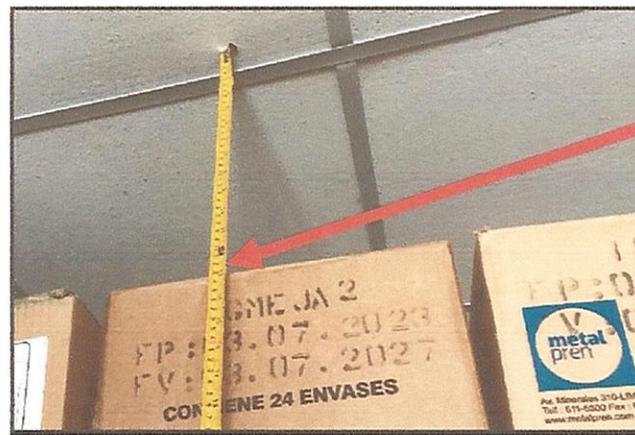


Como mínimo se exige que entre la parihuela o tarima y el piso exista un espacio libre de 0.20 m; sin embargo, de la imagen se aprecia que existen solo 0.14 m.



Se aprecia que no cumple con la medida mínima requerida, pero además se advierte que la tarima se encuentra en mal estado, exponiendo al producto al contacto con el suelo, impidiendo la circulación de aire y la correcta limpieza.

Registro fotográfico n.º 6



Como mínimo se exige que el espacio entre el producto y el techo debe ser mínimo de 0.60 m.; sin embargo, como se aprecia de la imagen, la distancia es de 0.32 m.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



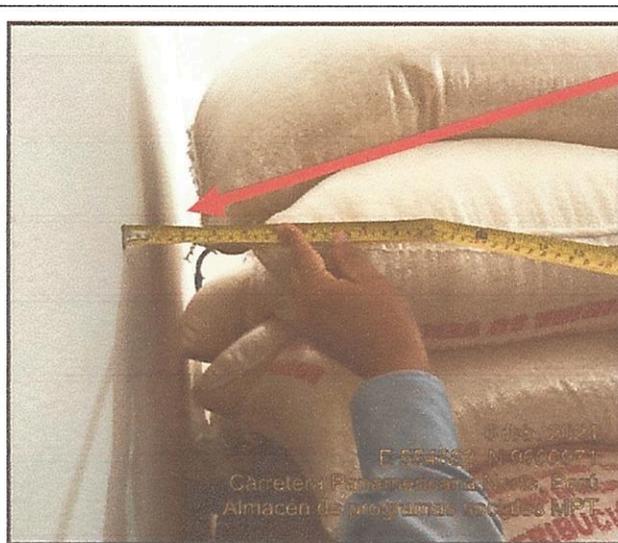
Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Wiliams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Como mínimo se exige que entre la ruma y la pared el espacio mínimo debe ser de 0.50 m.; sin embargo, como se aprecia de la imagen, los sacos de arroz están pegados a la pared o tienen un espacio de 0.05 m.



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Efrana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Como mínimo se exige que el espacio entre rumas debe ser al menos 0.20 m.; sin embargo, como se aprecia de la imagen, la distancia entre los bienes es de apenas 0.10 m

Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano, aprobado con Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, publicada 9 de febrero de 2015.



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

“3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma sanitaria es de aplicación a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que operan almacenes internos y externos, de establecimientos de: fabricación, fraccionamiento y distribución de alimentos elaborados industrialmente en su condición de productos terminados destinados al consumo humano (...).

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

(...)

Las siguientes buenas prácticas aplican para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles y serán verificadas por la Autoridad Sanitaria:

(...)

c) Estiba: La disposición de los alimentos debe organizarse agrupando aquellos de un mismo tipo, de manera que las etiquetas que los identifican sean visibles fácilmente. Aquellos alimentos que requieren ser extraídos de sus envases para su almacenamiento y conservación, deben estar debidamente etiquetados a fin de identificar el producto y fecha de ingreso al almacén. El ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto o empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de los alimentos. No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación de aire y la inspección para la detección de insectos y roedores.

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) Temperatura y humedad:

Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del Codex Alimentarius del producto específico.

(...).

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

- Espacio libre al piso (tarimas, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.
- Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m.
- Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m.
- Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.
- Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50 m.
- En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m.

❖ Decreto Supremo n.º 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

“Artículo 70.- Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado”.

“Artículo 72.- Estiba de productos no perecibles

Los alimentos y bebidas así como la materia prima deberán depositarse en tarimas (parihuelas) o estantes cuyo nivel inferior estará a no menos de 0.20 metros del piso y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo.

Para permitir la circulación del aire y un mejor control de insectos y roedores el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y la pared serán de 0.50 metros cuando menos”.

c) Consecuencia

El inadecuado almacenamiento de los productos que forman parte de la canasta alimentaria del PCA, en cuanto a espacios, ventilación e inspección para detectar insectos o roedores que pueden dañar los insumos, pone en riesgo su salubridad.

4. ALMACÉN NO DISPONE DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLES QUE PERMITAN UN ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS MISMOS.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
William FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

a) **Condición**

De la visita realizada el 6 de febrero de 2024⁸, se verificó en las instalaciones del ambiente n.º 1 y n.º 2 del Almacén de la Subgerencia de Programas Sociales, que los productos que forman parte de la canasta de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) no disponen de tarjetas de control visibles que permitan controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Por lo que, se consultó a la Subgerencia de Programas Sociales sobre el stock de bienes en almacén la misma que refirió lo siguiente:

"(...)

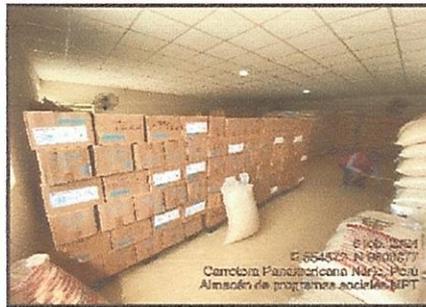
2. Con relación a Stock de bienes en almacén

Ambiente n.º 1 se consultó a la Subgerente de Programas Sociales si conocía la cantidad exacta de los bienes almacenados (...), los mismos que indicaron desconocer la cantidad de bienes almacenados.

Ambiente n.º 2: de igual forma, (...) indicó no tener conocimiento a la fecha (...) de las cantidades de alimentos que se encuentran almacenados en dicho ambiente."

Tal como se aprecia, la subgerencia de Programas Sociales no cuenta con mecanismos de registro y movimientos de los bienes almacenados, conforme se muestra en el siguiente registro fotográfico:

Registro fotográfico n.º 7



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



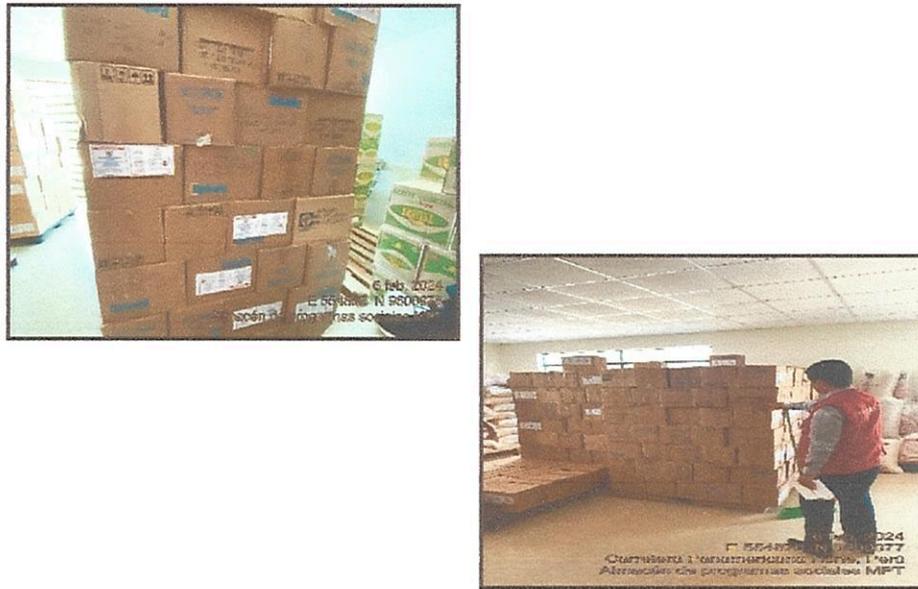
Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

⁸ Conforme Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

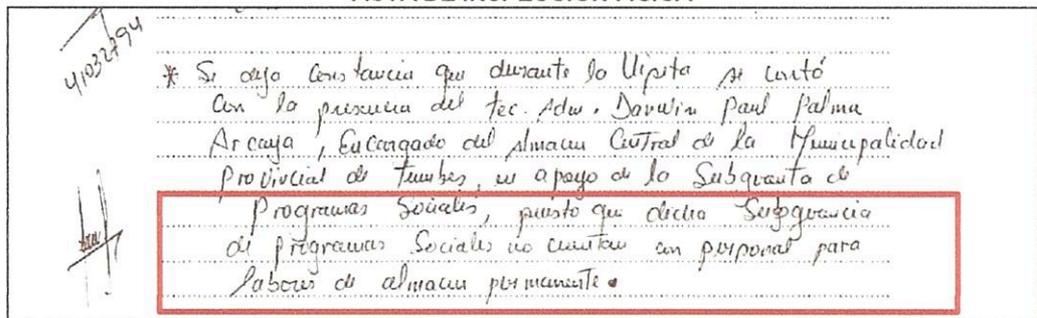
Registro fotográfico n.º 7



Fuente: Acta de inspección física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024

Por otro lado, de la visita efectuada por la comisión de control, se ha podido evidenciar que el almacén destinado para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), no cuenta con almacenero que realice el control de las entradas y salidas de los bienes, como consta del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 06 de febrero de 2024.

Imagen n.º 1
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA



Fuente: Acta de inspección física N° 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 06 de febrero de 2024.

En ese sentido, conforme se muestra en las precitadas imágenes, la falta de control de los bienes podría afectar la distribución de los bienes en las cantidades correctas, así como el resultado de las operaciones de entradas y salidas de bienes del almacén.

b) Criterio

La situación expuesta, se rige por la siguiente normativa:

- ❖ Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.

(...)

Artículo 15°.- Registro

15.1 El registro constituye una actividad de la Gestión de Adquisiciones que permite la identificación de la obtención de bienes, servicios y obras, así como el adecuado seguimiento y control de los mismos a fin de asegurar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

15.2 Los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos.

(...)

Artículo 18°.- Almacenamiento

18.4 El almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda: (...)

4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior del stock de los bienes muebles internados. (...)

❖ **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990.**

(...)

D. NORMAS ESPECIFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- Proteger y controlar las existencias en custodia.
- Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- Coordinar la oportuna reposición de stock.
- Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, control y custodia.

(...)

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, control y custodia.

(...)

3. Registro y control

a. Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(...)

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

b. Descripción

El formulario a emplear es el SA-RIC 06 anexo al presente; consta de las especificaciones siguientes:

Encabezamiento

- Nombre del formulario: Control Visible de Almacén.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

- Número de tarjeta: Se numera correlativamente las tarjetas empleadas en el registro de un mismo tipo de bien.

- Artículo: Denominación y número del documento fuente que da origen a movimiento. - Código: Según Catálogo Nacional.

- Unidad de Medida: Término usado para contar, medir o pesar los bienes almacenados

Cuerpo

Columna 1

- Fecha: La correspondiente al día, mes y año del movimiento.

Columna 2

- Comprobante: Denominación y número del documento fuente que da origen al movimiento.

Columna 3- Movimientos (unidades físicas) dividida en tres (3) sub columnas.

3A – Entrada: cantidad de bienes ingresados

3B – Salida: Cantidad de bienes egresados

3C – Saldo: Diferencia de las sub columnas (3A) y (3B)

2. Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén

a. Finalidad

Suministrar información sobre movimiento de entrada y salida de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarias debidamente valorizadas. El registro de este documento debe ser permanente y estará a cargo del órgano de abastecimiento en un área distinta a la del almacén. (...)

c. Utilización

Las tarjetas se mantendrán en ficheros, denominados Kardex. Serán agrupadas y clasificadas de acuerdo con las clases de los grupos genéricos del Catálogo Nacional (...)

3. Resumen del Movimiento de Almacén

a. Finalidad

Resumir el resultado de las operaciones de entradas y salidas de bienes del almacén.

Este documento será elaborado mensualmente y servirá para conciliar los saldos con los que contenga el Parte Diario de Almacén elaborado por la Oficina de Contabilidad. (...)

- ❖ **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021.**

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 4.- Acrónimos y definiciones

(...)

4.2 Definiciones.

Para aplicación de la directiva, se tienen cuenta los siguientes acrónimos:

(...)

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la directiva.

(...)

20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.

(...)

Artículo 6.- Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución.

El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución realiza las siguientes acciones:



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

(...)

g) Tomar medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén.

(...)

Subcapítulo IV

Fase de registro

Artículo 32.- Registro

(...)

c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.

(...)

f) El reporte de movimientos de almacén se realiza por lo menos una vez al mes y se remite a la oficina de contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes. (...)



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

c) Consecuencia

El no contar con registro y control de los bienes almacenados que forman parte de la canasta de alimentos del PCA, podrían generar el riesgo de posibles pérdidas y sustracciones de los bienes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Almacenamiento y estado situacional de producto", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "Almacenamiento y estado situacional de producto", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ACUNA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente "Almacenamiento y estado situacional de producto", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 14 de febrero de 2024.

 Firmado digitalmente por CAMACHO
ESPINOZA Edwin Wiliams FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 16:33:37 -05:00

Edwin Wiliams Camacho Espinoza
Supervisor

 Firmado digitalmente por ESTRADA
LOPEZ Rosa Eliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 16:43:12 -05:00

Rosa Eliana Estrada López
Jefa de Comisión

 Firmado digitalmente por ACUÑA
ROSALES Andrea Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 16:53:45 -05:00

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE n.º1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD RECEPCIONÓ Y PAGO POR EL PRODUCTO “ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL”, EL CUAL HA RESULTADO NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, POR LO QUE SANIPES A PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN Y RECOMENDADO SU DISPOSICIÓN FINAL, SITUACIÓN QUE, DE NO ADOPTARSE ACCIONES INMEDIATAS, OCASIONARIA RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LAS FASES OPERATIVAS DEL PCA.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00

Nº	Documento
1	Contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023.
2	Oficio n.º 060-2023-MPT-SPS-VSA de 3 de noviembre 2023.
3	Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0865-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP de 17 de noviembre de 2023.
4	Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0866-2023-TUM/SANIPES/DFS/SDFSP de 17 de noviembre de 2023.
5	Informe técnico n° 030-2024-SANIPES/DFS/SDFSP de 12 de enero de 2024.
6	Acta de Inspección Física N° 002-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 5 de febrero de 2024.
7	Acta de Inspección Física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00

2. ALMACÉN DESTINADO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) NO REÚNE LAS CONDICIONES BÁSICAS ADECUADAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.

Nº	Documento
1	Contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DESTINADOS AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PODRÍA OCASIONAR RIESGOS EN LA SALUBRIDAD DE LOS INSUMOS.



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00

Nº	Documento
1	Contrato de compra n.º 005-2023/MPT-G.ADM- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.º 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.

4. ALMACÉN NO DISPONE DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLES QUE PERMITAN UN ADECUADO CONTROL DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Contrato de compra n.° 005-2023/MPT-G.ADM- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPT-CS-2 de 31 de octubre de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT-OCI-0475/SCC-PCA de 6 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
CAMACHO ESPINOZA Edwin
Williams FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:41:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-02-2024 16:52:54 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 124-2024-OCI/MPT

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2024-CG/0475
2. Oficio de notificación de C
3. Hito de Control Concurrente PCA

NOTIFICADOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2024-CG/0475

DOCUMENTO : OFICIO N° 124-2024-OCI/MPT

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación de C
2. Hito de Control Concurrente PCA



Tumbes, 14 de febrero de 2024

OFICIO N° 124-2024-OCI/MPT

Señor
Hildebrando Antón Navarro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Jr. Bolognesi N. ° 194 Centro Cívico
Tumbes/Tumbes/Tumbes

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/0475-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
a) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES”**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por ACUÑA
ROSALES Andrea Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-02-2024 16:54:34 -05:00

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

ACAR/reel
C.C. Archivo